



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Consejo General

ACTA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en su domicilio oficial sito en periférico Sur Poniente No. 2185, Colonia Penipak, con el propósito de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Consejo General para la cual han sido convocados; en uso de la palabra la **MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, CONSEJERA PRESIDENTA**, dijo: Buenas noches señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, siendo las veinte horas con veinticinco minutos (20:25) del día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil quince (2015), damos inicio a la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, en términos del artículo 14, Fracción III, del Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Señor Secretario del Consejo verifique si existe quórum legal para sesionar.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta, buenas noches. Se encuentran presentes las Consejeras Electorales Lilly de María Chang Muñoa, Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y María del Carmen Girón López. Así como los Consejeros Electorales Jorge Manuel Morales Sánchez y Carlos Enrique Domínguez Cordero. Así también, hago constar la presencia de la señora y señores representantes de los partidos políticos; Licenciado Hiber Gordillo Nañez, del Revolucionario Institucional; Licenciado Mauricio Mendoza Castañeda, del Verde Ecologista de México; Maestra Mercedes Nolberida León Hernández, de Chiapas Unido; Licenciado Antonio Bisait Tapia Morales, de Morena; Licenciado Víctor Manuel Pérez Pérez, de Encuentro Social; y el Licenciado Miguel Félix Lastra Morales, de Mover a Chiapas. Por lo anterior certifico que existe quórum legal para sesionar. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Habiendo quórum legal, declaro instalada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los puntos del orden del día previstos para esta sesión y así someterlos a la consideración del Consejo General.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Los puntos del orden del día son los siguientes: Punto número uno.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal. Punto número dos.- Declaratoria de instalación del Consejo General. Punto número tres.- Lectura del orden del día, y aprobación, en su caso. Punto número cuatro.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-240/2015; SX-JRC-283/2015; SX-JRC-291/2015; SX-JRC-294/2015 y SX-JDC-909/2015 acumulados; SX-JDC-880/2015; SX-JDC-884/2015; SX-JDC-885/2015; SX-JDC-888/2015; SX-JDC-892/2015; SX-JDC-893/2015; Y SX-JDC-895/2015. Punto número cinco.- Informar al Consejo General de la resolución emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-292/2015 y acumulados; y acordar lo procedente, en su caso. Punto número seis.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-292/2015 y acumulados. Punto número siete.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JDC-865/2015; SX-JDC-908/2015; SX-JDC-899/2015 y SX-JDC-910/2015 acumulados; y acordar lo procedente, en su caso. Punto número ocho.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-272/2015; y SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 Acumulados; y acordar lo procedente, en su caso. Punto número nueve.- Expedir a la planilla de candidatos a miembros de ayuntamiento registrada por el Partido Verde Ecologista de México para contender por el Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, la constancia de mayoría y validez de la elección, en cumplimiento al punto resolutivo quinto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

2

expediente número SX-JRC-272/2015. Punto número diez.- Expedir a la planilla de candidatos a Miembros de Ayuntamiento registrada por el Partido Chiapas Unido para contender por el Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas, la constancia de mayoría y validez de la elección, en cumplimiento al punto resolutivo sexto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 acumulados. Punto número once.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la asignación de regidores por el principio de representación proporcional en los Municipios Pueblo Nuevo Solistahuacán y Amatenango del Valle, Chiapas, en cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-272/2015 y SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 acumulados, respectivamente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del orden del día. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Siendo así señor Secretario, sírvase consultar la votación del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del orden del día. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del orden del día. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Antes, me permitiría solicitar su autorización para que esta Secretaria consulte al Pleno con fundamento en los artículos 27, fracción VI, del Reglamento Interno y 25 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente junto con la convocatoria, y así entrar directamente al desahogo de cada uno de ellos con la aclaración de que si alguien lo solicita, esta Secretaria daría lectura a cualquier punto para ilustrarlo de mejor manera.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario proceda realizar la consulta.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales se somete la aprobación de ustedes en los términos antes señalados, la solicitud para que se dispense la lectura de estos documentos, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. El punto número cuatro del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-240/2015; SX-JRC-283/2015; SX-JRC-291/2015; SX-JRC-294/2015 y SX-JDC-909/2015 acumulados; SX-JDC-880/2015; SX-JDC-884/2015; SX-JDC-885/2015; SX-JDC-888/2015; SX-JDC-892/2015; SX-JDC-893/2015; Y SX-JDC-895/2015. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, es del conocimiento de todos el contenido de estos documentos, en este sentido se da por desahogada la cuenta. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. El punto número cinco del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de la resolución emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

3

SX-JRC-292/2015 y acumulados, y acordar lo procedente en su caso. Si me permite Presidenta, daría lectura a los puntos resolutive de la presente sentencia para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Puntos resolutive. Primero.- Se acumulan los juicios SX-JRC-293/2015, SX-JRC-297/2015, SX-JRC-299/2015, SX-JDC866/2015, SX-JDC872/2015, SX-JRC881/2015, SX-JDC882/2015, SX-JDC883/2015, SX-JDC904/2015, SX-JDC903/2015, SX-JDC904/2015, SX-JDC905/2015, SX-JDC906/2015, SX-JDC907/2015 y SX-JE-29/2015, al diverso juicio SX-JRC-292/2015. Segundo.- Se sobreseen los medios de impugnación identificados con los números SX-JRC-297/2015, SX-JDC903/2015, SX-JDC906/2015 y SX-JE-29/2015, en términos del considerando quinto del presente fallo. Tercero.- Se revoca, en lo que fue materia de la impugnación, el acuerdo IEPC/CG/A-098/2015, emitido el quince de septiembre de la presente anualidad, por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, relacionado con la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional a la LXVI Legislatura del Estado de Chiapas. Cuarto.- Se confirma en lo que fue materia de impugnación, la expedición de las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la Legislatura del Estado de Chiapas, de conformidad con el considerando último de esta sentencia. Quinto.- Se revocan, las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la a la LXVI Legislatura del Estado de Chiapas, en los términos precisados en la presente ejecutoria. Sexto.- Se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, realice los actos y gestiones necesarias para que expida y entregue la constancia de asignación como diputados por el principio de representación a las fórmulas de candidatos registradas por el Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con las listas correspondientes a las circunscripciones uno, dos y tres, respectivamente; por el Partido de la Revolución Democrática, a la fórmula encabezada por María Concepción Rodríguez Pérez correspondiente a la circunscripción electoral tres; por el Partido Morena a la fórmula encabezada por Raquel Esther Sánchez Galicia correspondiente a la circunscripción uno. Por cuanto hace, al Partido Chiapas Unido, se expida y entregue la constancia de asignación como diputados por el aludido principio a la fórmula de candidatos que corresponda la circunscripción dos, que en caso de existir renuncia y su ratificación respectiva de sus integrantes o imposibilidad jurídica, deberá llamarse a ala siguiente formula hasta agotarse todos y cada uno de los integrantes de la lista correspondiente a dicha circunscripción. Así mismo, en su oportunidad informe al Honorable Congreso del Estado de Chiapas o a la Comisión Permanente, en su caso, de las asignaciones referidas, debiendo informar a esta Sala Regional del cumplimiento dado a la presente sentencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. De igual modo, se vincula al Honorable Congreso del Estado de Chiapas o a la Comisión Permanente, en su caso, para el cumplimiento de esta sentencia, en el ámbito de su competencia. Séptimo.- Se ordena expedirle copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a las ciudadanas María Concepción Rodríguez Pérez y Raquel Esther Sánchez Galicia, respectivamente, para que en caso de que por cualquier circunstancia la autoridad electoral administrativa no le expida la constancia de asignación de diputados locales por el principio de representación proporcional, la copia certificada de los puntos resolutive sirva y haga las veces de dicha constancia, con la cual se podrá presentar a rendir la protesta y tomar posesión del cargo de referencia, previa identificación, en el entendido de que el funcionario respectivo retendrá la copia certificada y hará constar en el acta lo que ocurra en la sesión correspondiente. Octavo.- Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos de esta Sala Regional para que agregue las constancias que se reciban con posterioridad a la emisión de esta resolución, al expediente respetivo para su legal y debida constancia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señoras y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, es del conocimiento de todos el contenido de esta resolución, en ese sentido este Consejo General procederá en el punto subsecuente a dar cumplimiento a dicha sentencia. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

4

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número seis del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-292/2015 y acumulados. Si me permite Presidenta, de igual forma que en el punto anterior daría lectura a los puntos resolutivos del presente acuerdo para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Acuerdo Primero. En estricto cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el expediente SX-JRC-292/2015 y acumulados, se revoca lo que fue materia de la impugnación del acuerdo IEPC/CG/A-098/2015, de fecha 15 de septiembre del presente año, emitido por el Consejo General de este organismo electoral local, relacionado con la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional a la LXVI Legislatura del Estado de Chiapas. Segundo. En términos del resolutivo cuarto de la sentencia de mérito, se confirman las constancias emitidas por este Consejo General mediante acuerdo IEPC/CG/A-098/2015 a favor de los ciudadanos que a continuación se describen: por el Partido Acción Nacional, Fabiola Ricci Diestel, como Diputado Propietario, María Hercilia Ruíz López, como Diputado Suplente. Por el Partido Chiapas Unido, Silvia Lilian Garcés Quiroz, como Diputado Propietario, Ana María Altamirano Toalá, como Diputado Suplente. Por el Partido Revolucionario Institucional, Hugo Mauricio Pérez Anzueto, como Diputado Propietario, Víctor Manuel Martínez Hernández, como Diputado Suplente. Por el Partido Chiapas Unido, Mariano Alberto Díaz Ochoa, como Diputado Propietario, Luis de Jesús Penagos López, como Diputado Suplente. Por Morena, Zoila Rivera Díaz, como Diputado Propietario, Laura Galindo Villatoro, como Diputado Suplente. Por el Partido Revolucionario Institucional, Simón Valanci Buzali, como Diputado Propietario, Marco Valanci Buzali; como Diputado Suplente. Por Mover a Chiapas, Isabel Villers Aispuro, como Diputado Propietario, Heidi del Carmen Flores Ruiz, como Diputado Suplente; Por el Partido Revolucionario Institucional, José Rodolfo Muñoz Campero, como Diputado Propietario, Amberlay Vázquez Gómez, como Diputado Suplente. Por el Partido de la Revolución Democrática, Elizabeth Escobedo Morales, como Diputado Propietario, Magaly López López, como Diputado Suplente. Por el Partido Verde Ecologista de México, Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, como Diputado Propietario, Mauricio Mendoza Castañeda, como Diputado Suplente. Y por Mover a Chiapas, María Eugenia Pérez Fernández, como Diputado Propietario, Magdalena de Paz Zavala, como Diputado Suplente. Punto de Acuerdo Tercero. En términos de lo establecido en el artículo 327 del Código de Elecciones y Participación ciudadana y en el último considerando de la sentencia emitida, la asignación de diputados por el principio de representación proporcional le corresponde a las formulas siguientes: Circunscripción Electoral Uno. Partido Acción Nacional: Fabiola Ricci Diestel, Diputado Propietario, María Hercilia Ruíz López, Diputado Suplente; Partido Verde Ecologista de México, Manuel Sobrino Duran, Diputado Propietario, Fernando Octavio Bermúdez Velasco, Diputado Suplente. Chiapas Unido, Silvia Lilian Garcés Quiroz, Diputado Propietario, Ana María Altamirano Toalá, como Diputado Suplente. Por Morena, Raquel Esther Sánchez Galicia, Diputado Propietario, Luisa Gabriela Aragón Cervantes Diputado Suplente. De la Circunscripción Electoral Dos. Por el Partido Revolucionario Institucional, Hugo Mauricio Pérez Anzueto, Diputado Propietario, Víctor Manuel Martínez Hernández, Diputado Suplente. Por el Partido Verde Ecologista de México, Juan Salvador Camacho Velasco, Diputado Propietario, Ricardo Efraín Paniagua Vázquez Diputado Suplente. Por el Partido Chiapas Unido, Mariano Alberto Díaz Ochoa, Diputado Propietario, Luis de Jesús Penagos López, Diputado Suplente. Por Morena, Zoila Rivera Díaz, Diputado Propietario, Laura Galindo Villatoro, Diputado Suplente. Circunscripción Electoral Tres. Partido Revolucionario Institucional. Simón Valanci Buzali, Diputado Propietario, Marco Valanci Buzali, Diputado Suplente. Partido de la Revolución Democrática. María Concepción Rodríguez Pérez, Diputado Propietario, Cristina López Santiz, Diputado Suplente. Partido Verde Ecologista de México. Jesús Antonio Orantes Noriega, Diputado Propietario, Juan Carlos Villar García, Diputado Suplente. Mover a Chiapas. Isabel Villers Aispuro, como Diputado Propietario, Heidi del Carmen Flores Ruiz, como Diputado Suplente. Circunscripción Electoral Cuatro. Partido Revolucionario Institucional. José Rodolfo Muñoz Campero, como



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

5

Diputado Propietario, Amberlay Vázquez Gómez, como Diputado Suplente. Partido de la Revolución Democrática. Elizabeth Escobedo Morales, como Diputado Propietario, Magaly López López, Diputado Suplente. Partido Verde Ecologista de México. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, como Diputado Propietario, Mauricio Mendoza Castañeda, Diputado Suplente. Mover a Chiapas. María Eugenia Pérez Fernández, como Diputado Propietario, y Magdalena de Paz Zavala, como Diputado Suplente. Punto de Acuerdo Cuarto. Se revocan las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional, en términos de la ejecutoria de mérito. Quinto: Expídanse las constancias de asignación como diputados por el principio de representación proporcional a las fórmulas de candidatos registradas por el partido Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática y Morena, respectivamente, de conformidad con el resolutive sexto de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su Tercera Circunscripción Plurinominal con Sede en Xalapa, en su expediente SX-JRC-292/2015 y acumulados. Sexto. Infórmese al Congreso del Estado la asignación de Diputaciones por el principio de representación efectuadas en términos del presente acuerdo. Séptimo. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. Octavo. En términos de lo establecido en los artículos 391 y 395 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, notifíquese el contenido del presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General de este organismo electoral. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Señor Secretario tome nota de una primera ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien desea anotarse en una primera ronda? El representante del Partido Morena, el representante del Partido Verde Ecologista de México. Bien, al no haber más intervenciones, se cierra la primera ronda. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Morena.

LIC. ANTONIO ABISAI TAPIA MORALES.- (Representante suplente de Morena).- Buenas noches Consejeros e integrantes de este Consejo, que son los representantes de los partidos, a los visitantes que el día de hoy nos acompañan buenas noches. En el caso de Morena no nos sorprende la resolución de la Sala, anterior a las sesiones o esta sesión mejor dicho, tuvimos ahí detalles respecto a que nos bajaron a un Diputado el día de hoy, el día de ayer la Sala de Xalapa también nos vuelve a quitar otro Diputado, no nos sorprende eso, sabemos que las instituciones están podridas, sabemos que las instituciones están corrompidas, entendemos que quien gobierna tanto el Estado de Chiapas, como la República Mexicana son los que disponen las actuaciones de quienes nos deberían de equilibrar respecto a cómo se hace valer el voto ciudadano. En este caso lo dice una frase: lo que hace el viento a Juárez, eso nos ayuda más, nos ayuda a comprobar que las instituciones están mal y que tiene que haber un cambio verdadero para que eso no suceda, sabemos que en este caso el Verde tiene una sobrerrepresentación, no le toca ninguna diputación, sabemos que inclusive para tener derecho a una representación por la proporción, para tener un diputado debió haber registrado a más de 12 candidatos, no lo hizo y aun así le va tocar un diputado o le va tocar algunos más diputados, nosotros queremos decir que estamos en contra de esto y que vamos a impugnar a la última Sala, vamos a recurrir a la última instancia, creemos que nos van hacer justicia, no dudamos que también nos vuelvan a batear, pero esto nos va ayudar para que en el 2018, lo que el Licenciado Andrés Manuel López Obrador dice: de las instituciones se cumple. Es cuanto señora Presidenta

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- En el orden solicitado, tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista de México.

LIC. MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA.- (Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México).- Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas noches al público, señores de los medios de



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

6

comunicación, compañeros de los partidos políticos, señores Consejeros. Bueno, antes de puntualizar algunas situaciones señaladas por el señor representante de Morena, quiero dejar muy precisa dos situaciones que generaron la obligación de recurrir a los Tribunales como Coalición y particularmente como partido afectado en aquella sesión de asignación de Diputados plurinominales, por qué en efecto como se mencionaba en principio, se advertía una aparente sobrerrepresentación del Partido Verde Ecologista que no se daba en los hechos, no era lo real porque nosotros siempre acompañamos en Coalición al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Nueva Alianza y al Partido Chiapas Unido, al constituir una coalición nosotros como tal adquirimos derechos manteniendo siempre el respecto a la individualidad, pero la Sala Superior en diversas ocasiones ha determinado que la libre autodeterminación, el libre autogobierno de las coaliciones deben respetarse hasta la última de sus consecuencias, eso es lo que sucedió el día de hoy, una cosa es cómo te organizas para competir, como compites y como bien lo señala nuestro Código de Elecciones el señalamiento expreso de cómo vas a conformar tus fracciones parlamentarias, eso es lo que aquí no se toma en cuenta en ningún momento, no se respetó ese derecho de la coalición y al advertir la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación restituye a la coalición en su derecho de hacer este señalamiento que está totalmente permitido, pero bueno en esos castillos de arena que Morena se construyó, hoy dice y como quisiera que estuviera aquí Horacio Duarte, me lo dijo alguna vez, al diablo las instituciones, no creemos en las instituciones, pero no es congruente porque hace unos meses fue el primero en aplaudir la sentencia de la Sala Regional y de la Sala Superior, donde nos obliga a todos los partidos, y a este Consejo a dar el cumplimiento al tema de la paridad, ahí si creía entonces en el Tribunal; entonces ahí hay una incongruencia, como hoy no me favorece, no creo y desconozco, como hoy le asiste un derecho al Partido Verde, pues este... las instituciones están podridas como dice, yo creo que hay que ser congruentes en nuestro actuar y en nuestro decir. Este Consejo hoy da cumplimiento cabal a una resolución que restituye un derecho, no al Partido Verde que quede claro, a la coalición de Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Chiapas Unido, porque fue precisamente la coalición a la que no se le tomó en cuenta en el señalamiento de sus fracciones parlamentarias, como venía inicialmente en su convenio de origen y como se dejó de respetar. Entonces no hay hilo negro, lo que hay es un discurso populista, un discurso mal manejado y muy desafortunado de Morena, de descalificar a las instituciones. Faltan instancias por supuesto, todos estamos sujetos hasta la última determinación de la Sala y esta coalición en nombre del suscrito respetar absolutamente conforme a derecho lo que se determina, no hemos salido favorecidos en alguna resoluciones, no podemos descalificar, hay municipios que nosotros obtuvimos el triunfo y sin embargo nos revirtieron los resultados, sin embargo así es la democracia, se gana y se pierde, pero no por eso descalificamos la legitimidad de las instituciones y del trabajo de este Consejo que es muy respetable, simplemente en el tema de la coalición no se tomó en consideración en su momento su señalamiento de fracción parlamentaria, pero hoy el Tribunal lo está. Es cuanto Consejera Presidenta, muchas gracias.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señor Secretario tome nota de una segunda ronda.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- ¿Alguien más desea anotarse en segunda ronda? El representante de Morena, ¿Alguien más? El Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez y el representante del Partido Verde Ecologista de México. Se cierra la segunda ronda. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el representante del Partido Morena.

LIC. ANTONIO ABISAI TAPIA MORALES.- (Representante suplente de Morena).- Quería por alusión, pero pasaron a segunda ronda. Bien, solamente quería tocar puntos que el representante del verde, del Partido del Verde comentaba acerca de cómo se compite, nosotros creemos en las instituciones o queremos creer en las instituciones mejor dicho, queremos creer en las instituciones, las evidencias nos habla de que está podrido, o sea, eso nos queda bien en claro, nosotros somos un movimiento pacífico, desde que inició el movimiento de regeneración nacional, fue un movimiento pacífico cuando se perdieron las elecciones de las dos elecciones pasadas, fueron movimientos pacíficos, no se agredió a nadie, pero si me llama la atención lo que el



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

7

representante del verde dice la forma de cómo se compite, quien corrompe las instituciones, quien llega a contaminar las instituciones son los partidos que gobiernan, prueba de ello es que no respetan la voluntad del pueblo, tienen que amedrentar, incendiar, robar, intimidar y muchas otras cosas más, o sea, quienes no respetan son ellos, nosotros tratamos y buscamos la manera de concientizar a toda nuestra militancia de que la vía es pacífica y que nosotros vamos a jugar bien, conforme marcan las reglas, pero quien corrompe es el partido que gobierna el día de hoy. Es cuanto Consejera Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Manuel Morales Sánchez

M. en D. JORGE MANUEL MORALES SÁNCHEZ.- (Consejero Electoral).- Buenas noches a todos los presentes. Bueno, podemos estar de acuerdo o no directamente con una resolución directamente a este Instituto Electoral, lo que le corresponde en este escenario directamente es acatar la resolución de mérito, bajo esta misma determinación yo solamente quiero hacer un comentario respecto del punto de acuerdo número quinto que dice: Expídanse las constancias de asignación como diputados por el principio de representación proporcional a la fórmula de candidatas registradas por el Partido Verde Ecologista de México, de la Revolución Democrática y Morena, respectivamente, y de conformidad con el resolutivo sexto de la sentencia emitida y a los ciudadanos que se menciona en el punto tercero del presente acuerdo; sin embargo en el punto tercero del presente acuerdo se mencionan a ciudadanos, a los cuales ya en el punto segundo se confirmaron las constancias emitidas, no podemos directamente en un punto de acuerdo confirmar las constancias y volverlas a expedir en otro punto de acuerdo, entonces mi sugerencia sería que quedara en el quinto directamente de conformidad con el punto resolutivo sexta de la sentencia emitida, hasta ahí sin hacer mención de los ciudadanos del punto tercero del acuerdo, porque caeríamos directamente en una incongruencia. Es cuanto

MTRA. MARIA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien señor Secretario, tome nota de las consideraciones para efecto del momento en que se tome a votación el proyecto que se está discutiendo. En el orden solicitado, tiene el uso de la voz el representante del Partido Verde Ecologista.

LIC. MAURICIO MENDOZA CASTAÑEDA.- (Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México).- Muchas gracias Consejera Presidenta. Pues que podemos decir de las incongruencias, creo que fue evidente los discursos que se pueden dar, discursos sobran en este momento porque ya habló la autoridad jurídica, lo que nos corresponde como Partido Verde Ecologista es respetar esas determinaciones, contribuir a que este organismo electoral de cumplimiento a cabalidad y como coalición estaremos muy atentos a que se informen puntualmente del cumplimiento en tiempo y forma. No voy a generar más debate al respecto de la posición de Morena, no es un escenario para debatir en estos momentos, pero si le quiero recordar al compañero, que la mecánica de las coaliciones en México son muy novedosas, la legislación se ha hecho, como bien señaló en su momento el Licenciado Horacio Duarte, a base de sentencias y precedentes, que precisamente las sentencias y los precedentes son los que han reconocido que se tienen derechos como coalición, muy por encima de los derechos individuales de los partidos políticos, eso es lo que hoy se está dando a conocer y es lo que vamos a respetar a cabalidad. Muchas gracias Presidenta.

MTRA. MARIA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Bien, señor Secretario si no hay más intervenciones, sírvase consultar la votación correspondiente del proyecto de acuerdo.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes en los términos antes discutidos y con los comentarios vertidos respecto al punto quinto del acuerdo, al presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se le instruye señor Secretario, informe al Honorable Congreso del Estado de Chiapas o a la Comisión Permanente, en su caso, de la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional realizada, enviando para tal efecto, copia certificada de las constancias de asignación otorgadas. Así también notifíquese al Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, para los efectos a que haya



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

8

lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. Igualmente señor Secretario, informe a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento dado a la sentencia SX-JRC-292/2015 y acumulados. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye al Secretario provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número siete del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JDC-865/2015; SX-JDC-908/2015; SX-JDC-899/2015 y SX-JDC-910/2015 acumulados; y acordar lo procedente, en su caso. Si me permite Presidenta, daré lectura a los puntos resolutorios de la presente sentencia para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso. Puntos resolutivo Primero.- Se acumula el expediente SX-JDC-910/2015 al diverso expediente SX-JDC-899/2015, por ser este el más antiguo en el índice de esta Sala Regional, en consecuencia deberá glosarse copia certificada de los puntos resolutorios de esta ejecutoria en el expediente acumulado. Segundo.- Se modifica el acuerdo IEPC-CG/A-099/2015 emitido el quince de septiembre del presente año, por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, en lo que fue materia de impugnación, relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Pijijiapan de la citada entidad federativa. Tercero.- Se revoca la asignación de Isidrali Balcazar Rivera como regidora por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento antes señalado. Cuarto.- Se restituye a Marcelina Pico Cruz, en el uso y goce del derecho político electoral que le fue privado, esto es, ser asignado como regidor del citado Ayuntamiento. Quinto.- Se ordena al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en Chiapas, para que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, realice los actos y gestiones necesarias para que expida y entregue la constancia de asignación de regidor por el principio de representación proporcional a Marcelina Pico Cruz, asimismo, en su oportunidad informe al Honorable Congreso del Estado de Chiapas o a la Comisión Permanente, en su caso, de la asignación referida, debiendo informar a esta Sala Regional del cumplimiento dado a la presente ejecutoria, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. Asimismo, se vincula al Honorable Congreso del Estado de Chiapas o a la Comisión Permanente, en su caso, para el cumplimiento de esta sentencia, en el ámbito de su competencia. Sexto.- Se ordena expedirle copia certificada a Marcelina Pico Cruz de los puntos resolutorios de la presente sentencia, para que en caso de que por cualquier circunstancia la autoridad electoral administrativa no le expida la constancia de asignación de regidor por el principio de representación proporcional, la copia certificada de los puntos resolutorios sirva y haga las veces de dicha constancia, con la cual se podrá presentar a rendir la protesta y tomar posesión del cargo de referencia. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señora y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, es del conocimiento de todos el contenido de esta resolución. En ese sentido este Consejo General en cumplimiento a la sentencia, procederá en este momento a realizar la entrega de las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional. Así mismo, se le instruye al señor Secretario, informe al Honorable Congreso del Estado de Chiapas o a la Comisión Permanente, en su caso, de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional realizada, enviando para tal efecto, copia certificada de las constancias de asignación otorgadas. Así también notifíquese al Instituto Nacional Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este organismo electoral, para los efectos a que haya lugar en el ámbito de sus respectivas competencias. Igualmente señor Secretario, informe a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento dado a



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

9

las sentencias SX-JDC-865/2015; SX-JDC-908/2015; SX-JDC-899/2015 y SX-JDC-910/2015 acumulados. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de partidos políticos que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Señor Secretario provea lo necesario para la publicación de las presentes asignaciones en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Así mismo otorgar la asignación de las constancias de regidor por el principio de representación proporcional en los términos acordados. Señor Secretario sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número ocho del orden del día corresponde a: Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-272/2015; y SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 Acumulados; y acordar lo procedente, en su caso. De igual manera Presidenta si me permite, daría lectura a los puntos resolutive de la presente sentencia para que quede asentado en el acta correspondiente.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Puntos Resolutive. Primero.- Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SX-JDC-861/2015, al de revisión constitucional electoral SX-JRC-285/2015, por ser éste el más antiguo, debiendo glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado. Segundo.- Se revoca la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil quince, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el juicio de nulidad electoral TEECH/JNE-M/075/2015, en términos del ultimo considerando del presente fallo. Tercero.- Se declara la invalidez de los resultados obtenidos únicamente respecto a la casilla 70 C1, en el recuento realizado por el consejo Municipal de Amatenango del Valle, Chiapas, el veinticuatro de julio del presente año, y se dejan subsistentes los resultados consignados en el acta de escrutinio y cómputo levantada en casilla. Cuarto.- Se modifica el computo municipal de la elección del Ayuntamiento de Amatenango del Valle, Chiapas, en los términos precisados en el considerando último de la presente sentencia. Quinto.- Se revoca la expedición de la constancia de mayoría, a la formula postuladas por la Coalición integrada por los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por las razones expresadas en el considerando ultimo del presente fallo. Sexto.- Se ordena al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, que expida de forma inmediata la constancia de mayoría y validez a la formula postulada por el Partido Chiapas Unido. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Señora y señores Consejeros Electorales, señora y señores representantes de partidos políticos, es del conocimiento de todos el contenido de estas resoluciones, con las precisiones expresadas por el señor Secretario. En ese sentido este Consejo General en cumplimiento a la sentencia de mérito, procederá a realizar la entrega de las constancias de mayoría y a las asignaciones de regidores por el principio de representación proporcional de esos municipios. Lo que en los puntos subsecuentes someteremos a la consideración de este Consejo General. Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número nueve del orden del día corresponde a: Expedir a la planilla de candidatos a miembros de ayuntamiento registrada por el Partido Verde Ecologista de México para contender por el Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, la constancia de mayoría y validez de la elección, en cumplimiento al punto resolutive quinto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-272/2015.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia en su resolutive quinto antes señalado por el señor Secretario, este Consejo General procederá a entregar la constancia de mayoría y validez correspondiente. Señor Secretario, sírvase dar lectura al contenido de la constancia para que quede asentado en el acta de la presente sesión.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

10

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chiapas. Proceso electoral local ordinario 2014-2015. Los suscritos, Consejera Presidente y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente número SX-JRC-272/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, en la que modifica el cómputo de la elección de miembros de ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chiapas, y se ordena a este Órgano Colegiado expida la presente constancia de mayoría y validez a la planilla electa postulada por los partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, que obtuvo la mayoría de votos en la elección celebrada en el municipio antes citado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I, II, III y IV, 66 y 68 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Chiapas; 23 de la Ley Orgánica Municipal, 20, 21, 22, 23, 26 párrafo primero y demás relativos del código de la materia, este Consejo General expide la presente constancia de mayoría y validez a la planilla integrada por los ciudadanos: Quintiliano Ramírez Hernández, al cargo de Presidente Municipal; Rosa López Hernández, al cargo de Síndico Propietario; Aura Maldonado Oliva, al cargo de Síndico Suplente; Leonel Mauricio Flores Ballinas, como Primer Regidor Propietario; Irma Gómez Bautista, como Segundo Regidor Propietario; Manuel de Jesús Velasco Hernández, como Tercer Regidor Propietario; Virginia López López, como Cuarto Regidor Propietario; Prudencio Aguilar Pérez, como Quinto Regidor Propietario; Araceli de Jesús Tovilla Sánchez, como Sexto Regidor Propietario; Prisciliano Díaz Ruíz, como Primer Regidor Suplente; María de la Luz Hernández Pérez, como Segundo Regidor Suplente; y Pedro Rueda Ramos, como Tercer Regidor Suplente. Para los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil quince. Atentamente, compromiso con la democracia, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidente; Licenciado Jesús Moscoso Loranca, Secretario. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Solicito al Presidente electo se sirva pasar a esta mesa de Pleno para hacerle entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de Miembros de Ayuntamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Chiapas, dando con ello cumplimiento al punto resolutivo quinto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-272/2015. Les pido nos pongamos de pie. (Entrega de la constancia) Señor secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número diez del orden del día corresponde a: Expedir a la planilla de candidatos a miembros de ayuntamiento registrada por el Partido Chiapas Unido para contender por el Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas, la constancia de mayoría y validez de la elección, en cumplimiento al punto resolutivo sexto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 acumulados.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, a efecto de dar cumplimiento a la sentencia en su resolutivo sexto antes señalado por el señor Secretario, este Consejo General procederá a entregar la constancia de mayoría y validez correspondiente. Señor Secretario, sírvase dar lectura al contenido de la constancia para que quede asentado en el acta de esta sesión.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de ayuntamiento del Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas. Proceso electoral local ordinario 2014-2015. Los suscritos, Consejera Presidente y Secretario del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente número SX-JRC-285/2015 y acumulado, de fecha 25 de septiembre de 2015, en la que se modifica el cómputo de la elección de miembros de ayuntamiento



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

11

del Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, y se ordena a este Órgano Colegiado expida la presente constancia de mayoría y validez a la planilla electa postulada por el Partido Político Estatal Chiapas Unido, que obtuvo la mayoría de votos en la elección celebrada en el municipio antes citado; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I, II, III y IV, 66 y 68 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Chiapas; 23 de la Ley Orgánica Municipal, 20, 21, 22, 23, 26 párrafo primero y demás relativos del código de la materia, este Consejo General expide la presente constancia de mayoría y validez a la planilla integrada por los ciudadanos: Marcelino Gómez Navarro, al cargo de Presidente Municipal; Margarita González López, al cargo de Síndico Propietario; Josefa Álvarez Sánchez, como Síndico Suplente; Santos Ramírez Bautista, como Primer Regidor Propietario; Fernanda Jiménez Gómez, como Segundo Regidor Propietario; Juan Díaz Gómez, como Tercer Regidor Propietario; Juana Pérez Díaz, como Cuarto Regidor Propietario; Fernando León Cruz, como Quinto Regidor Propietario; Bonifacia Martínez Gómez, como Sexto Regidor Propietario; Mariano Bautista Pérez, como Primer Regidor Suplente; Bacilia Gómez López, como Segundo Regidor Suplente; Eluterio López Jiménez, como Tercer Regidor Suplente. Para los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil quince. Atentamente, compromiso con la democracia, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidente; Licenciado Jesús Moscoso Loranca, Secretario. Es cuanto Presidenta. Es cuanto Presidenta. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Gracias señor Secretario. Solicito al Presidente electo, se sirva pasar para hacerle entrega de la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros de ayuntamiento del Municipio de Amatenango del Valle, Chiapas, dando con ello cumplimiento al punto resolutorio sexto de la sentencia emitida por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente número SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 acumulados. Nos ponemos de pie. (Entrega de la constancia) Señor Secretario, sírvase abordar el siguiente punto del orden del día.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. El punto número once del orden del día corresponde a: Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se modifica la asignación de regidores por el principio de representación proporcional en los Municipios Pueblo Nuevo Solistahuacán y Amatenango del Valle, Chiapas, en cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes números SX-JRC-272/2015 y SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 acumulados, respectivamente. Si me permite Presidenta, daría lectura a los puntos resolutorios del primero al séptimo del presente proyecto de acuerdo para que quede asentado en el acta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Adelante señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su venia Presidenta. Punto de Acuerdo Primero.- En estricto cumplimiento al contenido de la Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SX-JRC-272/2015, resulta procedente modificar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, realizada por este Consejo General en el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, mediante acuerdo IEPC/CG/A-099/2015, de fecha 15 de septiembre del año en curso, respecto a las regidurías de representación proporcional asignadas al Partido Verde Ecologista de México. Segundo. En consecuencia, se modifica la asignación de regidor por el principio de representación proporcional en el municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacán, Chiapas, otorgándole dos regidurías por este principio al partido político de la Revolución Democrática, dejando sin efecto la constancia otorgada al partido Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo señalado en el resultando 5, y en el considerando 6 del presente acuerdo. Tercero. En estricto cumplimiento al contenido de la Sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015 acumulados, resulta procedente modificar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, realizada por este Consejo General en el municipio de Amatenango del



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

12

Valle, Chiapas, mediante acuerdo IEPC/CG/A-099/2015, de fecha 15 de septiembre del año en curso, respecto a las regidurías de representación proporcional asignadas al Partido Chiapas Unido. Cuarto. En consecuencia, se modifica la asignación de regidor por el principio de representación proporcional en el municipio de Amatenango del Valle, Chiapas, otorgándole dos regidurías por este principio al Partido Verde Ecologista de México, dejando sin efecto la constancia otorgada al partido político Chiapas Unido, de conformidad con lo señalado en el resultando 17, y en el considerando 7 del presente acuerdo. Quinto. En términos del último párrafo del artículo 40, del Código de Elecciones Participación Ciudadana, así como del considerando 9, último párrafo del acuerdo 099/2015, la asignación de las regiduría a que se refieren los numerales segundo y cuarto del presente acuerdo deberán corresponder invariablemente a personas de ambos géneros. Sexto. En términos del último párrafo del artículo 40, del Código de Elecciones Participación Ciudadana, así como del considerando 9, último párrafo del presente acuerdo, la asignación de la regiduría a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar la paridad de género. Séptimo. Conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 147 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana y en el punto de acuerdo que antecede, se autoriza a la Presidencia de este Consejo General para que expida las constancia de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, a favor del partido político Verde Ecologista de México, con base a la propuesta que al efecto se realice. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Señoras y señores Consejeros Electorales, está a la consideración de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. ¿Si alguien desea hacer el uso de la voz? Al no haber intervenciones señor Secretario, sírvase consultar la votación correspondiente.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a la aprobación de ustedes el contenido del presente proyecto de acuerdo. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de referencia. Es cuanto.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Se instruye al señor Secretario, de cumplimiento a los puntos resolutive de la presente sentencia, e informe a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cumplimiento dado a las sentencias SX-JRC-272/2015 y SX-JRC-285/2015 y SX-JDC-861/2015. En términos de lo establecido en el artículo 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, los representantes de los partidos políticos que se encuentran presentes en esta sesión quedan formalmente notificados. Se instruye al Secretario provea lo necesario para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el sitio de internet de este Instituto. Señoras y señores he sido informada que se encuentran presentes en esta sesión de Pleno algunos de los ciudadanos que fueron designados Diputados por el principio de representación proporcional, por lo que solicito al señor Secretario tenga a bien leer las constancias y hacerles llamar para hacerles la entrega respectiva.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con Su permiso Presidenta. Se encuentra presente en esta sala de Pleno el Ciudadano Manuel Sobrino Duran, quien fuera designado Diputado por el principio de representación proporcional a lo cual me voy a permitir dar lectura a la constancia antes de la entrega formal correspondiente. Con su permiso. El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 17, 19, 20 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 20, 21, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 147, fracción XVIII, 327, 330 y demás relativos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, efectuado el cómputo total respecto de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, así como la verificación de los requisitos formales de la elección y los de elegibilidad de los candidatos, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con Sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente SX-JRC-292/2015 y acumuladas, expide la presente constancia de asignación a la fórmula registrada por el Partido Verde Ecologista de México, integrada por los ciudadanos, Manuel Sobrino Duran y Fernando Octavio Bermúdez Velasco, quienes resultaron electos como Diputado Propietario y Suplente, respectivamente, por el principio de representación



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

13

proporcional, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. Dada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil quince. Firman, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidenta, Jesús Moscoso Loranca, Secretario del Consejo. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Solicito al ciudadano Manuel Sobrino Duran y Fernando Octavio Bermúdez Velasco, pasar a esta mesa de sesiones y les pido ponerse de pie. (Entrega de la constancia) Señor Secretario le solicito proceder con la siguiente constancia.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso se encuentra presente también en esta mesa de Pleno el ciudadano Juan Salvador Camacho Velasco, a lo cual me voy a permitir dar lectura a la constancia de referencia. El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 17, 19, 20 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 20, 21, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 147, fracción XVIII, 327, 330 y demás relativos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, efectuado el cómputo total respecto de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, así como la verificación de los requisitos formales de la elección y los de elegibilidad de los candidatos, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con Sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente SX-JRC-292/2015 y acumuladas, expide la presente constancia de asignación a la fórmula registrada por el Partido Verde Ecologista de México integrada por los ciudadanos, Juan Salvador Camacho Velasco y Ricardo Efraín Paniagua Vázquez, quienes resultaron electos como Diputado propietario y suplente, respectivamente, por el principio de representación proporcional, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. Dada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil quince. Firman, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidenta, Jesús Moscoso Loranca, Secretario del Consejo. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Solicito al ciudadano Juan Salvador Camacho Velasco y Ricardo Efraín Paniagua Vázquez, sírvanse pasar a esta mesa de Pleno para entregarle su constancia, nos ponemos de pie. Bien señor Secretario continuamos con la entrega de constancias.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Con su permiso Presidenta. Se encuentra también presente en esta sala de Pleno el ciudadano Jesús Antonio Orantes Noriega, al cual me permitiré dar lectura a la constancia en el mismo sentido que los anteriores. El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 17, 19, 20 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 20, 21, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 147, fracción XVIII, 327, 330 y demás relativos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, efectuado el cómputo total respecto de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, así como la verificación de los requisitos formales de la elección y los de elegibilidad de los candidatos, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con Sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente SX-JRC-292/2015 y acumuladas, expide la presente constancia de asignación a la fórmula registrada por el Partido Verde Ecologista de México, integrada por los ciudadanos, Jesús Antonio Orantes Noriega y Juan Carlos Villard García, quienes resultaron electos como Diputado propietario y suplente, respectivamente, por el principio de representación proporcional, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. Dada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil quince. Firman, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidenta, Jesús Moscoso Loranca, Secretario del Consejo. Es cuanto Presidenta.



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

Consejo General

14

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Solicito al ciudadano Jesús Antonio Orantes Noriega y Juan Carlos Villard García, puedan asistir a esta mesa de Pleno para recibir su constancia, nos ponemos de pie. (Entrega de la constancia) Continúe señor Secretario.

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA, SECRETARIO.- Me informan que también se encuentra presente en esta sala de sesiones la ciudadana Raquel Esther Sánchez Galicia, a la cual me permitiré dar lectura a la constancia. El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 17, 19, 20 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 20, 21, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 147, fracción XVIII, 327, 330 y demás relativos del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, efectuado el cómputo total respecto de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, así como la verificación de los requisitos formales de la elección y los de elegibilidad de los candidatos, y en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con Sede en Xalapa, Veracruz, en el expediente SX-JRC-292/2015 y acumuladas, expide la presente constancia de asignación a la fórmula registrada por el Partido Morena, integrada por las ciudadanas, Raquel Esther Sánchez Galicia y Luisa Gabriela Aragón Cervantes, quienes resultaron electos como Diputado propietario y suplente, respectivamente, por el principio de representación proporcional, en el proceso electoral local ordinario 2014-2015, mismas que integran la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. Dada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil quince. Firman, Maestra María de Lourdes Morales Urbina, Consejera Presidenta, Jesús Moscoso Loranca, Secretario del Consejo. Es cuanto Presidenta.

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA, PRESIDENTA.- Solicito a la ciudadana Raquel Esther Sánchez Galicia, asista a esta mesa de Pleno para recibir su constancia, nos ponemos de pie por favor. (Entrega de la constancia) Bien, señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, se han agotado los puntos del orden del día previstos para esta sesión, en ese sentido y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos (21:45) del día de su inicio, declaro clausurada esta sesión extraordinaria. Muchas gracias y buenas noches.

LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. MARÍA DE LOURDES MORALES URBINA

LIC. JESÚS MOSCOSO LORANCA